REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 1997-05969 00
PROCESO:	Ejecutivo singular
DEMANDANTE:	Banco del Estado
DEMANDADOS:	Consuelo Franco Parra.
PROVIDENCIA:	Auto de Sustanciación
DECISIÓN:	No toma nota de la concurrencia de embargo

Mediante el oficio No. 607 M. C. del 22 de septiembre de 2021 la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, Zona Sur, comunica la CONCURRENCIA DE EMBARGO decretada por el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, TESORERÍA, con relación al inmueble identificado con matrícula No. 001-573720.

Al respecto, se ordena oficiar a dicha entidad, con la finalidad de informarle que el presente proceso terminó por Perención desde el pasado 19 de noviembre de 2009, ordenándose en consecuencia el levantamiento del embargo y secuestro del inmueble identificado con la matrícula No. 001-573720, medida cautelas que quedó por cuenta del JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN para el proceso ejecutivo que allí se adelanta instaurado por RECOBRAR LTDA. en contra de CONSUELO FRANCO PARRA, radicado 15413, dado a la solicitud de embargo de remanentes. Ofíciese por la secretaria del Despacho a la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, comunicando lo acá decidido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ

vv.